

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2020

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARAUCANIA	CAPÍTULO	69

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo a Junio 2019	Meta 2020	Notas
<p>●INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ELABORADOS Y/O IMPLEMENTADOS</p> <p>-1.1. Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial Regional y Local (MIIP) implementado</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de Territorios de Planificación con Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial implementado.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Número de territorios de Planificación y Coordinación de Inversiones con modelo de Integración de Instrumentos de Planificación territorial implementado, al año t/Número total de territorios de Planificación y Coordinación de Inversiones Territoriales al año t)*100</p>	100 % (8/8)*100	100 % (8/8)*100	100 % (8/8)*100	0 % (0/8)*100	100 % (8/8)*100	1
<p>●COORDINACIÓN REGIONAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA</p> <p>-2.1. Ante Proyecto Regional de Inversiones (ARI)</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje proyectos admisibles priorizados por la totalidad de los territorios de planificación que son postulados al S.N.I.P. para su selección en año t, respecto del total de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación, al 30-09 año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Nº de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación y presentados al Ministerio de Desarrollo Social para su selección en el año t /Nº total de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación, al 30-09 del año t)*100</p>	100 % (111/111)*100	100 % (99/99)*100	100 % (34/34)*100	100 % (10/10)*100	100 % (50/50)*100	2
<p>●GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)</p> <p>-3.1. FNDR ejecutado</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>3 Porcentaje de Iniciativas de Inversión (del subtítulo 31) de arrastre identificadas al 30 de abril del año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Nº de Iniciativas de Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre identificados presupuestariamente al 30 de abril del año t/Nº Total Iniciativas de</p>	100 % (171/171)*100	100 % (167/167)*100	99 % (138/139)*100	100 % (130/130)*100	100 % (102/102)*100	3

		Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre del año t)*100						
<p>●GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) -3.1. FNDR ejecutado</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de recursos FIC convenidos al 30 de Septiembre del año t, respecto del total de recursos FIC aprobados por el Consejo Regional para el año t y posteriores.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Monto de recursos FIC con Convenios al 30 de Septiembre del año t./Monto total de recursos FIC aprobados por el Consejo Regional durante el año t.)*100</p>	<p>100 % (993012000/ 993012000) *100</p>	<p>100 % (281467200/ 0/281467200)*100</p>	<p>100 % (234289400/ 0/234289400)*100</p>	<p>100 % (129976200/ 0/129976200)*100</p>	<p>100 % (185644000/ 0/185644000)*100</p>	4
<p>●GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) -Gestión y evaluación de la ejecución física y financiera de iniciativas de inversión, incorporando análisis territorial, aplicando criterios y modelo establecido por el GORE</p>	<p><u>Economía/Producto</u></p> <p>5 Porcentaje de gasto efectivo en obras del subtítulo 31 sobre lo estipulado en el contrato inicial de las obras terminadas en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Suma en pesos del costo efectivo de los proyectos terminados en el año t/Suma en pesos del monto adjudicado inicialmente, según estipulado en el Contrato de Ejecución, de los proyectos terminados en el año t)*100</p>	<p>109 % (334749344 43/3064510 3051)*100</p>	<p>103 % (430413935 12/4160881 1419)*100</p>	<p>103 % (318096550 53/3075679 9660)*100</p>	<p>100 % (796872152 0/79544169 91)*100</p>	<p>103 % (300000000 00/2900000 0000)*100</p>	5
<p>●GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) -3.1. FNDR ejecutado</p>	<p><u>Economía/Producto</u></p> <p>6 Porcentaje de avance de la ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de junio del año t, respecto del presupuesto vigente al 30 de abril del año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Monto de inversión (programa 02) ejecutado al 30 de junio del año t/Monto de presupuesto vigente al 30 de abril del año t)*100</p>	<p>50 % (495969129 05/9874547 2000)*100</p>	<p>52 % (518654819 78/9912250 9000)*100</p>	<p>31 % (347113883 79/1129339 36000)*100</p>	<p>31 % (371659969 72/1198672 13000)*100</p>	<p>50 % (537652570 00/1075305 14000)*100</p>	6

Notas:

1 A partir del año 2012 se desarrolla un Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local (MIIP), que hasta el 2016 permite a las comunas que lo implementan, analizar y justificar la priorización de sus iniciativas de inversión, a partir de las orientaciones que entrega la ERD, el Plan Regional de Gobierno (PRG) y los PLADECOS.

En el periodo 2015-2016, dicho modelo se mejoró y actualizó, fundamentalmente en dos aspectos: a) Se dispone de una Plataforma denominada MIIP 2.0, disponible en la página web del Gobierno Regional de La Araucanía; b) Se elaboró un INDICADOR denominado COEFICIENTE MIIP, construido participativamente con los equipos municipales y de los distintos servicios públicos, que evalúa el aporte de las iniciativas o carteras de iniciativas al logro de la ERD, el PRG y/o al PLADECOS y que se formula a partir del Coeficiente MIIP Regional y Coeficiente MIIP Comunal.

El coeficiente MIIP da cuenta del grado de alineamiento o medida de la intensidad de vinculación, que tiene una iniciativa o proyecto en particular, con respecto a la ERD y el Plan Regional de Gobierno, determinándose con ello el Coeficiente MIIP Regional; y al medirlo con respecto del PLADECO, se obtiene el Coeficiente MIIP Comunal. Es decir, se determina en términos cuantitativos, cuanto aporta la iniciativa a logro del cumplimiento de dichos instrumentos de planificación.

En dicho contexto, si bien el indicador MIIP mantiene la meta en cuanto a la intervención en los 8 territorios, a contar del año 2017 se profundiza la calidad de la implementación, introduciendo las siguientes mejoras, que serán incorporadas en el informe anual del año comprometido: i) AÑO 2017: Medición del coeficiente MIIP a contar del año 2017, del ARI año t+1; ii) AÑO 2018: Publicación en web institucional del resultado de la medición del coeficiente MIIP de las iniciativas contenidas en el ARI del GORE Araucanía de año t+1 y medición y publicación en web institucional del coeficiente MIIP de la ejecución de las iniciativas del PROPIR GORE Araucanía del año t-1; iii) AÑO 2019: Informe del avance y/o dificultades para el logro de la Líneas de Acción por Territorio, definidos en la ERD 2010 a 2022, con análisis y/o dificultades para el logro de cada Línea de Acción, para cada uno de los ocho territorios, que debe contener ANALISIS DE LINEAS DE ACCION QUE NO SE PODRAN CUMPLIR Y/O MEDIR, y SUGERENCIAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROXIMA ERD, para evitar considerar líneas de acción que posteriormente no son medibles; iv) AÑO 2020: Elaboración y publicación de instructivo regional para la elaboración de instrumentos de planificación regional (ERD y PRG) y local (PLADECO), con el objeto de mejorar la formulación de instrumentos que consideren acciones posibles de evaluar y hacer seguimiento.

2 Desde el año 2008, el Gobierno Regional recepciona en el año t, diversas iniciativas de inversión que las Municipalidades y/o Servicios Públicos postulan a financiamiento del programa 02, para el año t o para el año t+1. Estas postulaciones se revisan, y el Intendente selecciona aquellos que se remiten a la SEREMI de Desarrollo Social para el análisis técnico-económico correspondiente. Para esta selección los proyectos deben: a) Estar priorizados por los territorios de Planificación, ya sea para postular a financiamiento el año t o el año t+1. b) cumplir con los requisitos y procedimientos de postulación del Gobierno Regional de La Araucanía, c) Cumplir los requisitos de presentación establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social según el tipo de iniciativa de inversión y etapa, los cuales son publicados en la página web de dicho Ministerio. Los 8 territorios de planificación agrupan a las 32 comunas de la región, según la zonificación denominada Territorios de Planificación y Coordinación, aprobada en la ERD, los territorios son: Malleco Norte, Nahuelbuta, Valle Central, Araucanía Andina, Temuco - Padre Las Casas, Araucanía Lacustre; Cautín Sur, y Territorio Intercultural de Ríos y Mar. La priorización de las iniciativas de inversión por parte de los territorios de planificación, se realiza mediante Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales, denominadas también Mesas Territoriales.

Para efectos del indicador se consideran las iniciativas admisibles (procedimiento GORE), priorizados en los territorios mediante las Mesas Territoriales, hasta el día 30/09 del año t, y que pueden ser presentados al GORE a más tardar el 30/10 del año t, que postulan a financiamiento del presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, ya sea para el año t o t+1. El indicador tiene por finalidad asegurar que aquellas iniciativas de inversión que efectivamente se presentan y son priorizadas en los territorios de planificación, y cumplen con los requisitos establecidos por el GORE Araucanía, serán remitidas a la SEREMI de Desarrollo Social, de tal forma que, si obtienen recomendación favorable, puedan optar a financiamiento del programa 02, según las disponibilidades presupuestarias y aprobación del Consejo Regional.

Para el año 2020 se incorporará informe de análisis que permita definir variables susceptibles de mejoras en el proceso de priorización de iniciativas y su envío a evaluación, en el contexto de la reorganización interna de los Gobiernos Regionales.

3 Se consideran proyectos de arrastre aquellos que cuentan con Contrato Vigente al 31 de diciembre del año t-1, e ingresados al Módulo de Contratos del Banco Integrado de proyectos (BIP). Para identificar presupuestariamente un proyecto de arrastre, debe contar con recomendación técnica favorable (RS) otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social.

4 a) El Fondo de Innovación para la Competitividad contempla recursos asignados en la Ley de Presupuestos para el Gobierno Regional de La Araucanía y recursos que el Gobierno Regional recibe para tales fines a través de la Provisión Fondo de Innovación para la competitividad. Dichos recursos se ejecutan fundamentalmente a través de transferencias a otras instituciones o Servicios Públicos, que actúan como Entidades Ejecutoras.

b) Se entiende por "Recursos FIC Convenidos" aquellos que cuentan con Convenio suscrito por ambas partes - GORE e Institución receptora, y con Resolución aprobatoria totalmente tramitada o ingresada en Contraloría, si correspondiere según monto.

c) Se entiende como recursos aprobados, aquellos que el Consejo Regional aprueba durante el año t, para el año t y posteriores. Se consideran sólo aquellos recursos aprobados hasta el 30 de Junio del año t, que cuentan con asignación presupuestaria debidamente tramitada al 30 de Agosto del año t.

d) Se implementa un informe descriptivo del cumplimiento de cada convenio, incluyendo cada uno de los programas y proyectos financiados por FIC, el cual será publicado en la web institucional al 31 de diciembre del año t.

5 Se entiende por proyecto terminado en el año t, aquellos que al menos tienen recepción provisoria o acta de entrega de explotación, o en el caso de los proyectos de Electrificación Rural, liquidación definitiva. Los Diseños de los proyectos son de responsabilidad de las entidades formuladoras. Para el cálculo de este indicador se incluyen sólo los proyectos de obras civiles, del Subtítulo 31. De los proyectos de Obras Civiles del Subtítulo 31 se excluyen: a) Los proyectos de Obras Viales debido a que en su etapa de diseño no se incluyen todos los componentes necesarios para que obtengan la rentabilidad a fin de obtener la recomendación favorable RS, razón por la que en la etapa de ejecución, los potenciales beneficiarios solicitan la incorporación de todas las obras necesarias (tales como puentes, accesos a predios, cercos, etc.), ya que efectivamente el TMD aumenta al mejorar el estándar de los caminos; b) Los proyectos de Agua Potable Rural y Saneamiento Sanitario, ya que durante la etapa de ejecución de obras se suman nuevos beneficiarios que no estuvieron disponibles a incorporarse al proyecto hasta que estuvo en ejecución y/o porque las viviendas no existían en las etapas de prefactibilidad y/o diseño; esto permite ampliar la cobertura del acceso al servicio, que es el objetivo de estos proyectos, y mejoran la rentabilidad social del

proyecto; c) Los proyectos que consideran, entre sus componentes, recuperación de estructuras de valor patrimonial, ya que en la etapa de ejecución se detectan carencia de elementos normativos exigibles hoy en día, y no en el año en que se construyó la estructura de valor patrimonial.

Para el cálculo de este indicador sólo se consideran aquellas iniciativas de inversión indicadas anteriormente y que producto de un incremento de recursos, no ha sido necesario solicitar una nueva evaluación técnico económica ante el Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el SNIP, producto de modificaciones de contratos cuyo nuevo monto total a contratar supere el 10% del monto de la recomendación vigente. Lo anterior, debido a que este Gobierno Regional conforme lo establecido en la ley 18.091 inciso 4° del Artículo 16, mantiene Convenios Mandato con Servicios de la Administración del Estado cuyos reglamentos y/o normativas les permiten hacer incrementos de contrato por montos superiores al 10%, (ejemplo MOP puede aumentar hasta 30%), sin tener este Gobierno Regional la autoridad de rechazar unilateralmente sin juicio de causa, dado que el cumplimiento del mandato queda sujeto a los procedimientos normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades.

6 La recomendación técnica de cada proyecto depende de su institución formuladora; y la aprobación financiera depende de la concordancia de la iniciativa con las prioridades regionales. Los presupuestos de cada proyecto son de responsabilidad de la entidad formuladora y su aprobación técnica del Ministerio de Desarrollo Social o del Gobierno Regional según sea el caso. La ejecución de los proyectos es encomendada a Unidades Técnicas (Servicios Públicos con facultades y expertíz en la tipología del proyecto) y Municipios, mediante Convenio Mandato, Unidades que comprometen una ejecución presupuestaria para cada proyecto durante el año, o mediante Convenios en el caso de los Subtítulos 24 y 33.